

## REPRESENTACIÓN EN ECUADOR

Quito, 23 de agosto de 2024  
O-CAN/CEC-815/2024

Señor  
Juan Carlos Vega Malo  
Ministro de Economía y Finanzas  
**Ministerio de Economía y Finanzas**

Señora  
Tatiana Patricia Witt Espinosa  
Gerente General  
**Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias**  
CONAFIPS

Ref.: Proyecto de Convenio de Otorgamiento de Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) "Financiamiento de las Necesidades de Vivienda y Micronegocios de la Población de la Economía Popular y Solidaria (EPS)" (EC-O0014) y proyectos de Contrato de Préstamo y Contrato de Garantía No. 5910/OC-EC "Financiamiento de Soluciones Habitacionales de la Población de la Economía Popular y Solidaria (EPS)".

Estimado señor Ministro y estimada señora Gerente General:

Me es grato acompañar a la presente un ejemplar del proyecto de Convenio de Otorgamiento de Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) "Financiamiento de las Necesidades de Vivienda y Micronegocios de la Población de la Economía Popular y Solidaria (EPS)" (EC-O0014), que sería suscrito con la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS), y de los proyectos de Contrato de Préstamo y Contrato de Garantía No. 5910/OC-EC "Financiamiento de Soluciones Habitacionales de la Población de la Economía Popular y Solidaria (EPS)", que serían suscritos con CONAFIPS, en su calidad de prestatario, y con la República del Ecuador, en su calidad de garante, en la fecha que se acuerde con el Banco. El Directorio Ejecutivo del Banco aprobó el financiamiento para la ejecución del proyecto indicado en la referencia el 7 de agosto de 2024, mediante las Resoluciones DE-99/24 y DE-100/24.

Quisiéramos destacar que el Convenio CCLIP establece una línea de crédito condicional para la ejecución de proyectos individuales y consta de una sola parte. El Contrato de Préstamo consta de tres partes: (i) las Estipulaciones Especiales, que contienen disposiciones particulares de la operación de préstamo; (ii) las Normas Generales, que establecen disposiciones de carácter general aplicables por el Banco para todas las operaciones financiadas con recursos provenientes de la Facilidad de Financiamiento Flexible del Capital Ordinario del Banco; y (iii) el Anexo Único, que describe los aspectos más relevantes del Programa. Por su vez, el Contrato de Garantía consta de una sola parte.

Dichos documentos reflejan, en lo especial, lo acordado con las autoridades de CONAFIPS y del gobierno de la República del Ecuador durante las diversas etapas de análisis y negociación y, en lo general, las políticas y prácticas operativas del Banco para todas sus operaciones de crédito. Los proyectos de Convenio CCLIP, Contrato de Préstamo y Contrato de Garantía que se adjuntan corresponden a los textos negociados, con la excepción de la incorporación del número de aprobación y de las resoluciones aprobatorias, de la fecha de dichas resoluciones, y de ajustes de forma.

Me permito recordarles que el plazo establecido por las políticas del Banco para la suscripción del Convenio CCLIP, Contrato de Préstamo y Contrato de Garantía es de noventa (90) días contados desde la fecha en que el Directorio Ejecutivo del Banco aprobó la operación. Agradezco a ustedes informarnos, a

su más pronta conveniencia, la fecha en que se prevé suscribir dichos documentos legales o si existe alguna dificultad para formalizar los mismos dentro del plazo anteriormente señalado.

Saludo a ustedes con mi mayor consideración y estima,

Atentamente,

Por:



Juan Carlos De la Hoz  
Representante del BID en Ecuador

Cc: José Mantilla - Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, MEF  
Vicente Ortiz – Asesor Despacho, MEF

Adj. Lo indicado